

REF: Proceso Ejecutivo No. 00030/2020.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA**

Venecia – Cundinamarca, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la Ejecutante ha solicitado la terminación de proceso por pago total respecto del título valor materia de proceso (letra de cambio), adelantado mediante el presente proceso Ejecutivo en contra del Ejecutado JOSE EVARISTO RODRIGUEZ BARBOSA, resulta por lo tanto se tomen las determinaciones legales que se deriven de ella, de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., por lo que el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA,**

RESUELVE:

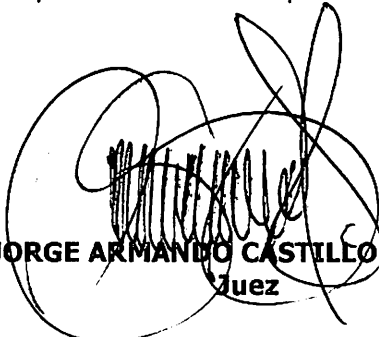
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado mediante apoderado por EDWAR ANDREY GUTIERREZ TAUTIVA, contra JOSE EVARISTO RODRIGUEZ BARBOSA, por pago total y respecto del título valor (letra de cambio), materia de esta Litis.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanentes, por Secretaría procédase de conformidad. **Oficiese.**

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base la acción y entregarlo al demandado con la constancia de ley.

CUARTO: ARCHIVAR oportunamente el expediente previa desanotación en libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez